

# MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO SUMINISTRO DE ZAHORRA ZA 0/20 PARA CAMINOS PLAN ITÍNERE EN EL TERMINO MUNICIPAL DE CANILES - CAMINO AGUACIA

Ref. TSA0072832

# Índice

1.	Justificación de la contratación. ....	3
2.	Justificación del procedimiento de licitación. ....	3
3.	Justificación de la no división en lotes del contrato. ....	3
4.	Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IVA, así como del valor estimado del contrato. ....	3
5.	Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida. ....	5
6.	Justificación de los criterios de adjudicación. ....	5
7.	Justificación de las condiciones especiales de ejecución. ....	6

## 1. Justificación de la contratación.

Tragsa ha recibido por parte de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible el encargo de la ejecución de las obras del Plan de Mejora de caminos rurales de Andalucía (Plan ITÍNERE I, fase 2), en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (operación 4.3.2. del PDR de Andalucía).

El objeto de la contratación es "SUMINISTRO DE ZAHORRA ZA 0/20 PARA CAMINOS PLAN ITÍNERE EN EL TERMINO MUNICIPAL DE CANILES - CAMINO AGUACIA".

Código CPV: 14210000-6 (Grava, arena, piedras machacadas y agregados).

## 2. Justificación del procedimiento de licitación.

La modalidad de procedimiento elegido es ABIERTO SIMPLIFICADO, según naturaleza de contrato y valor estimado del mismo.

Este procedimiento no incurre en ningún tipo de fraccionamiento para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

## 3. Justificación de la no división en lotes del contrato.

No se ha dividido el contrato en diversos lotes debido a la naturaleza del mismo ya que el suministro se realizará en un único camino y su división dificultaría la coordinación y como consecuencia de ello la correcta ejecución de la obra.

## 4. Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IVA, así como del valor estimado del contrato.

.1- El PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN se ha calculado en base a las TARIFAS TRAGSA 2021.

- TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido): 117.324,58 €.

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

Nº Uds.	Ud.	Descripción	Precio unit. (IVA no incluido)	Importe (IVA no incluido)
11.543,15	TM	SUMINISTRO DE ZAHORRA ZA 0/20 PUESTA EN OBRA	8,4	96.962,46
<b>Total presupuesto base de licitación (IVA no incluido):</b>				<b>96.962,46 €</b>
<b>Impuesto sobre el Valor Añadido:</b>				<b>20.362,12 €</b>
<b>Importe total del presupuesto base de licitación (IVA incluido):</b>				<b>117.324,58 €</b>

.2- El VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, se ha calculado teniendo en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas, siendo este de:

- VALOR ESTIMADO TOTAL DEL CONTRATO: 96.962,46 €.

Descripción	Importe total (Sin IVA)
<b>Total presupuesto base de licitación:</b>	<b>96.962,46 €</b>
<b>Importe prórrogas:</b>	<b>0,00 €</b>
<b>Importe modificaciones recogidas en el pliego:</b>	<b>0,00 €</b>
<b>Valor estimado (IVA no incluido):</b>	<b>96.962,46 €</b>

No se contemplan prórrogas que conlleven aumento de importe, ni modificaciones del contrato.

## 5. Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.

La solvencia exigida está vinculada al contrato y es proporcional al mismo para garantizar la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva:

### Solvencia técnica:

- Relación de suministros similares relativos al mismo código CPV ejecutados en los últimos tres años cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 65.000 € (IVA no incluido) en el que se indique la fecha de suministro, el importe y el destinatario.

A efectos de acreditar el cumplimiento de la solvencia técnica requerida en el Pliego, el licitador aportará certificados de buena ejecución o en caso de haber realizado suministros para una entidad privada, declaración de dicha entidad, de suministros similares relativos al mismo código CPV ejecutados en los últimos tres años cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 65.000 € (IVA no incluido) en el que se indique la fecha del suministro, el importe y el destinatario.

- Se deberá evidenciar que el producto ofertado está en posesión del preceptivo marcado CE conforme a UNE\_EN 13242:2003 + A1:2008, mediante la aportación de los siguientes documentos:

- Declaración de Prestaciones (emitida por el propio fabricante)

- Certificado de Conformidad del Control en producción en Fábrica (emitido por Organismo de Inspección Notificado).

### Solvencia económica:

Para ser admitidos los licitadores deberán acreditar un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles no inferior a 78.000 € (IVA no incluido):

(La acreditación de este requisito se solicitará a la proposición seleccionada como mejor oferta, en la fase previa a la adjudicación del contrato)

## 6. Justificación de los criterios de adjudicación.

Se han seleccionado los criterios de adjudicación descritos a continuación, al estar vinculados directamente al objeto del contrato, estando formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

Los materiales a adquirir están perfectamente definidos técnicamente y no es posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el principal factor determinante de la adjudicación.

6.1- Criterios evaluables de forma automática:

**Proposición económica: 100 puntos.** Se atribuirán CIEN PUNTOS al ofertante cuya proposición económica sea más baja, valorándose a los demás conforme a la fórmula:

$$P_x = P_{\max} - 100 \left[ \frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo  $P_x$  la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos,  $P_{\max}$  la puntuación máxima,  $O_x$  el importe de la oferta del licitador, y  $O_{mb}$  el importe de la oferta más económica.

## 7. Justificación de las condiciones especiales de ejecución.

TRAGSA establece la siguiente condición especial medioambiental de ejecución del contrato con el fin de reducir el consumo de papel durante la vigencia del contrato. Será obligatorio para el adjudicatario la emisión de toda la documentación relacionada con el mismo de forma electrónica y en el caso de ser necesario, el papel a usar será reciclado.

Seguimiento: TRAGSA supervisará y verificará de forma periódica y efectiva el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el adjudicatario respecto a la condición de ejecución de contrato indicada anteriormente.

El adjudicatario podrá ser requerido en cualquier momento de la vigencia del contrato para verificar su cumplimiento antes del abono de la totalidad del importe del mismo.